

Viernes 17 de Junio

de 1842 NUM. 72.

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por datos fidedignos he sabido que por varios pueblos de esta Provincia discurren algunas gentes conocidas vulgarmente por Gitanos, ó Chalanés, titulándose tratantes en caballerías, á cuya sombra intentan robos de estas y demas ganados que se les presentan. Pruebas, de esta verdad existen en este Gobierno político, debidas al celo de algunos Alcaldes que convencidos de la obligacion precisa de llenar su deber por la ley, y correspondiendo á la confianza de sus conciudadanos que los han erijido en conservadores de su reposo y haciendas, no perdonan medio de mantener estos beneficos dones en sus respectivos pueblos.

No desconozco que aquellas gentes procuran vagar con cautelosa prevision y provistos de pasaporte; pero tambien sé, que una vigilancia esmerada por parte de todos los Alcaldes, frustrará los designios que aquellos abrigaren, y librárá á el pais de semejantes seres perjudiciales. Por tanto prevengo muy particularmente á todos los Alcaldes y demas encargados en la vigilancia y seguridad pública despleguen el mas exacto cuidado con los que trasmitan por sus respectivas jurisdicciones, inspeccionando escrupulosamente los pasaportes con que viajan, y deteniendo á los que aun cuando caminen con estos documentos no presenten la guia ó documento que acredite la legitima pertenencia de las caballerías que conducen; en la inteligencia que haré recaer la responsabilidad irremisiblemente sobre aquel que por su negligencia ú omision de causa para que tenga lugar algun robo ú

esceso de los que me propongo evitar. =Guadalajara 14 de Junio de 1842. =Benigno Quirós y Contreras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general del tesoro público con fecha 8 del corriente me comunica la circular que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se dijo á esta Direccion en 10 de Noviembre del año próximo pasado lo siguiente: =Excmo. Sr. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue: S. A. el Regente del Reino se ha enterado de la instancia de la Diputacion provincial de Oviedo, remitida por ese Ministerio en 3 de Octubre último, en que con motivo de haberse negado el Director de la fábrica de armas de la misma ciudad á dar la nómina de haberes de sus Empleados, consulta si los militares en servicio activo están esentos de la contribucion general del Culto y Clero. En su vista se ha servido S. A. declarar, que hallándose prevenido en la ley de 14 de Agosto anterior que contribuyan al sostenimiento de aquellos objetos los que perciban sueldo del Tesoro público, todos los militares que no pertenezcan á la clase de activos en las filas del Ejército estan obligados á contribuir como los demas Empleados civiles, en cuyo caso se encuentran los individuos, de dicha fábrica de armas. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia órden, comunicada por el referido Sr. Ministro de hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento. =Lo que traslado á

V. S. con igual objeto, y que se sirva dar la correspondiente publicidad á la preinserta orden de S. A.»

Lo que se inserta en el boletín oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad. =Guadalajara 11 de Junio de 1842. Roque Maria Beladiez.

La mayor parte de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia se hallan aun en descubierto de las cantidades que por el 20 por ciento de propios correspondiente al año proximo pasado han debido satisfacer á principios del corriente al paso que la Tesoreria de rentas se encuentra exausta de caudales con que poder atender á las obligaciones que sobre ella pesan, entre las cuales figuran las mas urgentes del presupuesto de la Guerra. Esta situacion me coloca en la necesidad de prevenir á todos los Ayuntamientos que haré uso de las medidas coactivas señaladas en las instrucciones vigentes contra los que no hayan pagado su respectivos contingentes para el dia 15 de Julio proximo. =Guadalajara 15 de Junio de 1842.=Roque Maria Beladiez.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. 71.

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

Otra en la entrada de la hoya del redondon de caber diez celemines, linda hondonada el barranco, cabezada senda de los Llanillos. Otra en la entrada de Valdeaquile de caber cinco celemines, linda hondonada el prado, cabezada la vereda. Otra en el llano del Rojo de los pozos, cabe nueve celemines, linda hondonada las animas, cabezada

el Indiano: Otra en Carramolino de cabida dos celemines, linda hondonada el prado cabezada Quiñones. Otra en la hoya de los cerezos, cabe tres celemines, linda por la hondonada Julian Cereceda, cabezada yermo. Y otra en la hera vieja cabe dos celemines, linda hondonada prado, cabezada Juan Antonio Garcia. otra en los Majanos de caber cuatro celemines, linda hondonada Raimundo Leon, cabezada muela. Otra en la entrada de la tabla de cabida cinco celemines, linda por la hondonada con el camino, cabezada yermo. Otra en la cabezada de tabla de seis celemines, linda por la hondonada con Muela, cabezada yermo. Otra en la Veguilla de cabida diez celemines, linda por la cabezada Muela y hondonada yermo. Otra en la Veguilla debajo del camino de Valhermoso de seis celemines, linda por la hondonada con el prado, cabezada Raimundo de Leon. Y otra en el llano de Carro-Valhermoso de cabida nueve celemines, linda por la cabezada Rillo y por el costado de arriba Maria Andrea de Roa: tasadas en. 2684

9. Otra id. compuesta de catorce tierras. Una en la tabla de cabida una fanega y seis celemines, linda por la hondonada con el camino, cabezada cumbre del Pinar. Otra en Carro-Valhermoso de cabida seis

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

2684

celemine, linda por la hondonada y norte Quiñones, cabezada Matias Martinez. Otra al lado del Regajo de los espinos de cabida seis celemine, linda por la hondonada camino, cabezada linde del Pinar. Otra en el llano de Valhermoso de cabida ocho celemine, linda por la hondonada el camino, cabezada y costado de arriba Quiñones. Otra en la entrada de la hoya del redondo, cabe una fanega, linda por la hondonada el barranco, cabezada una linde. Otra en Valdaquile de cinco celemine, linda hondonada quiñones, cabezada camino del escaleron. Otra en el prado Somero de caber ocho celemine, linda hondonada dicho prado, cabezada camino de la fuente de la cuesta. Otra en las Longuias de la fuente del hoyo de cabida seis celemine, linda hondonada camino de Molina, cabeza la Muela. Otra detras de la Iglesia, cabe un celemine y un cuartillo, linda por la hondonada Antonio Martinez, cabezada notario. Otra en la Montecina de cabida cuatro celemine, linda por la hondonada Muela, costado de abajo Antonio Perez. Otra en Valdaquile de cabida seis celemine, linda hondonada el prado, cabezada yermo. Otra entre los dos caminos de Molina, cabe nueve celemine, linda por la hondonada y cabezada los dichos cami-

nos. Otra en Royo los pozos de caber seis celemine, linda hondonada con el Ramblizo y por el costado de arriba herederos de Juan de Checa. Y otra en el Royo de los pozos de cabida seis celemine, linda por la hondonada el Ramblizo que baja de la parada, cabezada la senda de la parada: tasadas en 2242

10. Otra id. compuesta de catorce tierras. Una mas arriba de la anterior en el Royo de los pozos, cabe cinco celemine, linda por la hondonada con la Corredera que baja de la hoya del redondo, cabezada la senda que vá á los Llanillos. Otra mas arriba de la anterior de cinco celemine, linda hondonada el barranco, cabezada con la senda de los Llanillos. Otra en las Sarnosas de cabida de tres celemine dos cuartillos, linda hondonada y demas yermos. Otra en los Enebrillos de cabida cuatro celemine, linda hondonada Juan Antonio Garcia, cabezada Muela. Otra en Carro-Terzaguilla de cabida seis celemine, linda hondonada Quiñones, cabezada Antonio Martinez. Otra en el Sevillar de cabida una fanega y dos celemine, linda hondonada el royo, cabezada Ramon Tineo. Otra en las Menaqueras de cabida seis celemine, linda por la hondonada con el camino de Terzaga, por la cabezada con las Lomas. Otra en los Llanillos cabe cuatro celemine, linda por

la hondonada Pradiza del Cerrillo, cabezada Juan Manuel Martinez. Otra en el Ormigüero cabe cinco celemines, linda por la hondonada el Masegar, cabezada notario y muela. Otra en los Llanillos de vista al masegar de cabida cuatro celemines, linda por la hondonada Francisco la Riva, cabezada Antonio Perez. Otra en el Orcajo de cabida una fanega, surca por la hondonada y por la cabezada yermo. Otra en Valso- riano de caber cuatro celemines, linda por la hondonada Antonio Herranz, cabezada yermo. Otra de- ba- jo del Collado de Tor- recilla de cabida cinco celemines, linda por la hon- donada vinculo de los Robiscos, cabezada de Qui- ñones. Y otra en la hom- bria del Collado de Tor- recilla de cabida una fa- nega, linda hondonada An- tonio Garcia, cabezada Juan Antonio Garcia. ta- sada en. 1638

11. Otra id. compues- ta de veinte y ocho tier- ras. Una mas arriva de la hombria del Collado de cabida, nueve celemines, linda por la hondonada la Muela, cabezada An- tonio Garcia. Otra en Car- ro-Valhermoso de cabida siete celemines, linda por la hondonada yermo, cabe- zada corral del Azañon. Otra en la Tabla de ca- bida una fanega cuatro celemines, linda por la hondonada el camino, ca- beza la cumbre. Otra

en dicha tabla de caber siete celemines, linda por la hondonada el camino, y cabezada el Indiano.

(Continuará.)

ANUNCIO.

Habiendose decretado por el Sr. Juez de pri- mera instancia de la Villa de Sacedon y su par- tido, la prision de Simon Quintanilla y Maximino Vindel, vecinos de Escamilla, cuyas señas á conti- nuacion se espresan, por lo que contra ellos re- sulta en la causa que se les está siguiendo, sobre menosprecio y ofensa á S. M. La Reyna D.^a Isa- bel 2.^a. (Q. D. G.) y al Ayuntamiento Cons- titucional de dicho pueblo desobedeciendole, y ha- ber herido el Vindel, al Nacional Gabino Ci- fuentes de la propia vecindad; y no pudiendo lle- barse á efecto por la fuga de aquellos se in- vita por dicho Sr. Juez á cualquiera de las autoridades de la provincia donde fueren habi- dos ó se presentaren, los aprehendan y remi- tan á su disposicion por transitos de Justicia con la seguridad necesaria.

Señas del Quintanilla.

Estatura 5 pies=Edad 33 años=pelo castaño oscuro =Cara larga=Ojos pardos=Nariz algo gran- de.=Barba clara.=Color bueno.=Bestido de Pan- talon, chaqueta y capote de monte, todo de pa- ño, sombrero calañes ancho y zapato negro ru- so, su oficio zapatero.

Id. del Vindel.

Estatura alta.=Pelo castaño oscuro.=Ojos par- dos claros.=Nariz grande.=Barba clara.=Color mo- reno.=Bestido de calzon corto de paño, con al- pargatas ó abarcas, y medias de trabilla; un pa- ñuelo de yerbas en la cabeza y alguna vez som- brero calañes con chaleco de pana negra, su ofi- cio jornalero.

Sacedon 8 de Junio de 1842.= El Juez de primera Instancia.= Pedro Sanchez Tomé.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.